

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Ejecutante : JOSE REYE MOYANO MUÑOZ
Ejecutado : ARNALDO OLAYA MOYANO
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00017-00

Al advertir que en el presente asunto no ha sido notificado el ejecutado, se requiere a la parte actora para que allegue las gestiones realizadas para ello.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ee4e42d12a8b64700046799299ddf69d156cfef4af3cfc5db370b0ec5a875d**

Documento generado en 07/10/2022 02:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>